

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 574-2019-R.- CALLAO, 29 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud, recibida en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 29 de marzo de 2019, mediante la cual el docente Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita financiamiento para sus estudios de Doctorado en Gestión Pública y Gubernamental, en la Universidad César Vallejo.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, mediante Oficio N° 0386-2019-DFIEE (Expediente N° 01074832) recibido el 06 de mayo de 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 357-2019-CFFIEE de fecha 02 de mayo de 2019, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 353-2019-ORH y el Informe N° 319-2019-ORH/UNAC recibidos de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 10 y 13 de mayo de 2019; al Informe N° 295-2019-UPEP/OPLAP y Proveído N° 370-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 16 de mayo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente Dr. **SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto total de S/. 12,600.00 (doce mil seiscientos con 00/100 soles), para que sufrague parcialmente



sus estudios de Doctorado en Gestión Pública y Gubernamental, en la Universidad César Vallejo.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico y copia de participación del semestre académico efectuado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPP, ORAA,
cc. OCI, ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.